



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables por la Universidad de Cádiz (UCA) es un Máster de 60 créditos con 9 ECTS de Prácticas externas obligatorias, que se oferta con modalidad de enseñanza “presencial”, en lengua castellana y sin especialidades. Oferta 30 plazas de nuevo ingreso.

La denominación del Título es coherente con el contenido del plan de estudios y con las competencias que se pretende adquiera el alumnado. Se trata de un Máster de carácter



jurídico y social, en el que se analizan las principales cuestiones que afectan a colectivos o personas vulnerables, desde esa doble perspectiva.

Se incluye información sobre las normas de permanencia y posibilidad de matriculación parcial, y otros aspectos vinculados con la descripción del Título.

2. Justificación

La justificación del Título aporta numerosas evidencias y razonamientos que conducen a afirmar que el Máster propuesto tiene interés académico y también profesional.

La Universidad aporta referentes suficientes en el ámbito nacional e internacional, impartidos en universidades de prestigio.

Los procedimientos de consulta internos y externos se enuncian con suficiente detalle en la Memoria. Los primeros describen el trámite seguido desde la propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho, hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UCA, pasando por los órganos de Gobierno de la Facultad, Comisiones de Posgrado, constitución de la Comisión del Máster, etc. En lo que atañe a los segundos, se hace alusión a las consultas a entes de la Administración y otros organismos públicos, así como a entidades privadas implicadas en la cuestión de la protección socio-jurídica a colectivos vulnerables.

3. Competencias

Las competencias generales y específicas se definen en la Memoria. Son suficientes y se encuentran bien clasificadas. Tienen el nivel exigible a estudios de Máster (Nivel 3 de MECES) y son evaluables.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se describen en la Memoria los sistemas de información previa a la matriculación, así como los procedimientos de acogida, orientación y apoyo a los estudiantes de nuevo ingreso, que deben facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.

La Memoria incluye el perfil de ingreso deseable: especialización jurídica o estudios sociales.

El Máster no tiene requisitos de titulaciones previas obligatorias, pero en el caso de estudiantes procedentes de titulaciones no pertenecientes al área de ciencias sociales y jurídicas, que a juicio de la Comisión Académica puedan habilitar para el desempeño profesional en el ámbito de la vulnerabilidad, los egresados podrán ser admitidos si cursan los pertinentes complementos de formación. Dichos complementos de formación son adecuados (6 créditos en materias jurídicas nucleares: Derecho Constitucional, Derecho Civil



y Derecho Penal).

Con carácter general, los mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos son conformes con la normativa vigente y la propia de la Universidad de Cádiz. Se prevé el reconocimiento de 9 créditos cuando el alumnado cuente con experiencia laboral profesional, señalándose qué periodo mínimo de tiempo sería necesario para dicho reconocimiento y qué posibles asignaturas podrían ser objeto del mismo.

5. Planificación de la Enseñanza

El Plan de Estudios se ha estructurado correctamente; es coherente con los objetivos y finalidades de titulación y con el peso específico que debe tener cada uno de los módulos y materias que lo integran (se adjudican 45 créditos a las materias obligatorias, 9 a las prácticas externas obligatorias y 6 al Trabajo Fin de Máster). La planificación temporal también es adecuada.

Las fichas de los módulos y materias se presentan correctamente elaboradas, con suficiente grado de detalle, claridad y coherencia con los contenidos y competencias del Máster.

La Memoria contiene una descripción adecuada de los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del Máster. Está previsto también un Comité de Garantía de Calidad de Calidad -órgano de evaluación y control-, un coordinador del Título, de asignaturas y de prácticas.

La Memoria define de manera acorde a los fines del Máster cuáles son las actividades formativas que se van a desarrollar y de qué manera se llevarán a cabo.

Los sistemas de evaluación son coherentes con las actividades formativas y permiten valorar adecuadamente los resultados de aprendizaje. Dichos sistemas de evaluación contienen una ponderación adecuada de las valoraciones mínimas y máximas de cada uno de los criterios.

Se han incluido acciones específicas de movilidad para el alumnado del Máster.

6. Personal académico y de apoyo

La relación de personal académico disponible para la impartición del Máster que se presenta en la Memoria de Verificación se considera suficiente. Sus diversas categorías académicas, grado de especialización, diversidad de áreas de conocimiento de procedencia y experiencia docente e investigadora en materias vinculadas al Máster son adecuados al Título. Se incluye también un elenco adecuado de profesionales externos, que son suficientes para tutelar los 9 créditos asignados a las prácticas externas obligatorias.



La Memoria incluye también una referencia al personal de apoyo disponible. El Título recoge los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de no discriminación en la contratación de profesorado.

7. Recursos materiales y servicios

Los medios materiales y servicios disponibles, tanto en la Universidad de Cádiz en general, como en la Facultad de Derecho en particular, son suficientes para desarrollar las actividades formativas que se contienen en el programa de trabajo del Máster.

Cumplen los requisitos de accesibilidad universal.

Por lo que respecta a la revisión y mantenimiento de los materiales y servicios necesarios para la docencia, la UCA tiene sus propios mecanismos que garantizan estos extremos.

En cuanto a la información sobre las entidades colaboradoras para la realización de las prácticas, en la Memoria se aporta un listado de 21 empresas con cuáles se indica tiene convenios actualmente vigentes en la Universidad de Cádiz se van a utilizar para este Título en concreto. Aportan un enlace a un buscador de convenios de toda la universidad donde, al intentar acceder a estos convenios, se ha encontrado que:

a) en la mayoría de los casos no puede accederse al convenio de prácticas, bien porque no puede hallarse la institución firmante, o bien porque el tipo de convenio firmado con la institución no son convenios para Prácticas;

b) en el resto de casos el convenio no puede aplicarse a este Título porque de manera explícita aparece en el convenio que los alumnos beneficiarios son de otra titulación.

Por tanto no se ha podido comprobar la adecuación del número de empresas relacionadas en la Memoria tienen los convenios para la realización de prácticas. Tampoco se aportan adendas actualizadas a estos convenios de referencia en las que consten el número de plazas de prácticas disponibles para esta titulación. La falta de esta información se considera de especial importancia para poder valorar la validez del número de empresas y que la oferta de plazas que indica se realizará por cada una de las empresas sea suficiente de forma que se cubra la oferta de plazas de prácticas.

A los efectos antedichos –garantizar a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas - se considera imprescindible la siguiente:

MODIFICACIÓN:

1.- Se deben aportar los convenios específicos (en ámbitos afines a la materia de la



Titulación) que posibiliten a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas, suscritos con la entidad o empresa donde se realizarán las prácticas. En su defecto, al menos una adenda actualizada a un convenio anterior, o un compromiso expreso de colaboración suscrito por la entidad o empresa colaboradora. En tales convenios, adendas o compromisos ha de constar un número concreto de oferta de plazas de prácticas, y del conjunto de los mismos debe resultar una cifra suficiente para atender y garantizar la efectiva implantación de las mismas para el alumnado de esta titulación.

8. Resultados previstos

Se indican unas tasas generales de graduación (85%), abandono (15%) y eficiencia (85%). Su referente de cálculo han sido todos los estudios de Máster de la Universidad de Cádiz. Se indican los datos de rendimiento medio para los títulos adscritos a la Facultad de Derecho durante los últimos cuatro años para justificar la tasa de rendimiento que podría tener esta Titulación que se presenta a Verificación.

El Título incluye un procedimiento general para valorar el progreso y resultados de los estudios que imparten, que se considera adecuado. En concreto, dentro de los procedimientos generales del SGC de los títulos de Grado y de Máster de la Universidad de Cádiz, se establece en procedimiento general P14: Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del Título. En el mismo se encuentran los procedimientos más específicos: P04-Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las Enseñanzas y P05-Gestión y Control de las Prácticas Externas Curriculares.

El Título especifica el despliegue en el Centro, a través de la Comisión de Calidad encargada de revisar y realizar el control y seguimiento de la planificación, desarrollo de la enseñanza y resultados del aprendizaje, y en el Título, a través del equipo docente. En el procedimiento de planificación, desarrollo y medición de los resultados se especifican los indicadores y herramientas que se utilizarán para realizar los análisis oportunos.

9. Sistema de Garantía de Calidad

En el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz (versión 2014) se establece (Capítulo 2) la Estructura de la Gestión de la calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz y los órganos responsables de la calidad en el plan de estudios. De esta forma se especifica de manera clara el despliegue del SGC de la Universidad de Cádiz en el Centro con, identificando sus responsables: Equipo Directivo, Coordinador de título y Comisión de Garantía de Calidad de Centro. Se especifican las funciones de dicha Comisión y el orden de actuación.

En el capítulo 3 (Política, Objetos de Calidad y Grupos de Interés de la Universidad de Cádiz), se identifican los grupos de interés y se especifica cómo se desarrolla la participación



de los mismos

Por su parte, en el Capítulo 9 (Información pública) se establece el compromiso de difusión de la información del título de forma periódica, bajo la responsabilidad directa del Centro o de forma centralizada por la Universidad de Cádiz.

El despliegue en los centros está detallado en el procedimiento P01 (Procedimiento de difusión e información pública del Título), así como los mecanismos de difusión a través de plataformas y aplicaciones informáticas. Además, se establecen de forma concreta los tiempos y registros necesarios para elaborar la información pública de forma periódica.

En el procedimiento para el seguimiento, mejora y evaluación del Título se establecen los responsables, actividades, plazos y registros de referencia. En esta descripción se detallan los implicados y la forma de llevar a cabo el análisis. La periodicidad es anual. Asimismo, se especifican de forma detallada las herramientas para el análisis y los indicadores del Título a analizar teniendo en cuenta la referencia con la Universidad. En el análisis se incluyen los puntos fuertes y débiles detectados, así como las propuestas de mejora concretas e indicadores a tener en cuenta en cada uno de los criterios.

A través del procedimiento específico P09 (“Garantizar la calidad del Personal Docente”) se establecen las pautas para desarrollar el análisis de la información sobre la calidad del profesorado. Se establecen de forma clara dos cronogramas en el procedimiento que de forma detallada dan a conocer los responsables, actividades, plazos concretos y registros que deben aportarse. Los cronogramas se refieren al programa “Docentia” de la UCA y a la Formación del Profesorado. Además, se detallan otros registros e indicadores necesarios para el análisis. La forma de recabar la información es a través de la Unidad de Calidad que elabora el informe de resultados y lo incluye en el Gestor Documental, y la elaboración del informe de seguimiento lo realiza la Comisión de Calidad del Centro.

El procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas está claramente descrito en el P05 (Procedimiento para la Gestión de las Prácticas Externas Curriculares dentro de SGC de la UCA). En el mismo se detallan las normas específicas para el desarrollo de las prácticas externas curriculares. Además, se detalla la organización para la gestión y para el seguimiento. En el apartado 3 sobre el desarrollo, se especifica su puesta en marcha, planificación y cómo se realiza la evaluación.

La Unidad de Calidad y Evaluación elaborará un informe de resultados de las prácticas externas con indicadores que aportará al Centro y que analizará la Comisión de Calidad junto con otros indicadores, quedando reflejado este análisis en el P14 (Procedimiento para el Seguimiento, Evaluación y Mejora del Título). Existe un cronograma para este procedimiento (apartado 6) que detalla responsables, actividades concretas, plazos y registros.



En el P06 (Procedimiento para la Gestión de la Movilidad de los Estudiantes), se especifica de forma clara la normativa sobre el funcionamiento de este procedimiento. En el mismo se establece su desarrollo, a través de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que fija los objetivos y establece los criterios de selección. Además, cuenta una Oficina de Relaciones internacionales. Para el seguimiento y medición contemplan de forma clara indicadores específicos. En el cronograma de funcionamiento se especifica los implicados responsables en cada momento, las actividades concretas, plazos y registros. El procedimiento es claro, a través de los datos aportados la Unidad de Calidad y Evaluación, se elabora el informe de resultados que incorpora en el gestor documental y que será revisado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. El análisis será incorporado al autoinforme anual.

El P07 (Procedimiento para el seguimiento de la inserción laboral y satisfacción de los egresados con la formación recibida dentro del SGC de la UCA, indica de forma muy precisa la forma sobre cómo llevar a cabo este proceso. Define su desarrollo, concreta los indicadores a utilizar (4. seguimiento y medición) y especifica responsables, actividades concretas, plazos y registros (6. cronograma de procedimiento). La Unidad de Calidad y Evaluación desarrolla un estudio y posterior informe de resultados, siendo el análisis, revisión y mejora responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad que deja reflejado en el autoinforme anual.

El P08 - Procedimiento para la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés dentro del SGC de la UCA, detalla los responsables implicados, las acciones concretas, los tiempos y los registros a utilizar en el desarrollo de proceso de forma clara y precisa. Dicho procedimiento establece una batería de indicadores y herramientas (cuestionarios) y cómo, a través de los informes de resultados elaborados por la Unidad de Calidad y Evaluación, es la Comisión de Calidad del Centro la que desarrolla el análisis, revisión y mejora. También se desarrollan las encuestas a los grupos de interés internos (estudiantes y PDI y PAS). Se hacen también encuestas a grupos de interés externos, como posibles empleadores.

El P11-Procedimiento para la Gestión de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicidades del SGC de la UCA, establece de forma clara y precisa los responsables, acciones, tiempos y registro para llevar a cabo este proceso. Existe un buzón de sugerencias (BAU) que registra y gestiona todas las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones con tiempos de respuesta y gestión interna para hacerla llegar a los implicados correspondientes. El informe que desarrolla la Unidad de Calidad y Evaluación se pone a disposición de la Dirección del Centro que realiza un informe cualitativo y traslada a la Comisión de Garantía de Calidad.

Existe el P15-Procedimiento y criterios en el caso de Extinción del Título del SGC de la UCA. En el mismo se detalla una batería de criterios de extinción de título así como los pasos para



desarrollarlo, desde su justificación hasta su notificación al Consejo de Universidades, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el título en extinción. El referido P15 establece de forma detallada los pasos para desarrollarlo, responsables, acciones, tiempos, desde su decisión de extinción hasta su notificación al Consejo de Universidades y cronograma de extinción, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que estén cursando un título en esta situación.

10. Calendario de implantación

El Máster contiene un calendario de implantación adecuado, con un cronograma detallado. No se incluye un procedimiento de adaptación dado que este Título no extingue además otros títulos oficiales previos.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro